



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0314/2018 La Paz, 11 de diciembre de 2018

### VISTOS:

Nota Interna NI-DCD 2593/2018, de 16 de octubre de 2018.

Nota Interna DPE-UDI 0386/2018, de 14 de noviembre de 2018.

Nota Interna NI-DCD 2890/2018, de 21 de noviembre de 2018.

Informe Técnico INF-TEC-DPE-UDI 0103/2018, de 26 de noviembre de 2018.

Informe Legal DJ –ULJA 0344/2018 de 11 de diciembre de 2018 y antecedentes relativos al tema.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: “*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*”.

Que, los Requisitos Técnicos y Legales para Obtener Autorización de Importación de Hidrocarburos y sus Productos Refinados, han sido aprobados a través del Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005.

Que, el Reglamento de Calidad de Carburantes y el Reglamento de Calidad de Lubricantes, ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 1499 de 20 de febrero de 2013.

Que, los Procedimientos y Formularios de Plantas de Almacenaje de Combustibles Líquidos y Procedimientos de Importación y Exportación de Hidrocarburos y sus Productos Refinados Regulados y No Regulados, de la Unidad de Gas Natural y Mayoreo (UGM) dependiente de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), han sido aprobados mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 3297/2014 de 11 de diciembre de 2014.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, ha sido aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, tiene por objeto:

... Artículo 1. (Objeto) Establecer los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)”.

Que, la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ha sido aprobada por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0187/2018 de 07 de septiembre de 2018.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0314/2018**  
**La Paz, 11 de diciembre de 2018**

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos V1, ha sido aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0210/2018 de 28 de septiembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Interna NI-DCD 2593/2018 de 16 de octubre de 2018 la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), remite a la Dirección de Planificación y Estadística (DPE), el "Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, V1" para su aprobación.

Que, a través de Nota Interna NI-DPE-UDI 0386/2018, de 14 de noviembre de 2018 la Dirección de Planificación y Estadística (DPE), remite a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), el "Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, V1" ajustado para su conformidad.

Que, por intermedio de Nota Interna NI-DCD 2890/2018, de 21 de noviembre de 2018, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), remite a la Dirección de Planificación y Estadística (DPE), la conformidad con el "Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, V1".

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DPE-UDI 0103/2018, manifiesta que se realizaron los ajustes al Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, V1, llevándose a cabo la revisión y complementación con personal de la DCD/UGM, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, en ese sentido el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0210/2018, de 28 de septiembre de 2018 establece para la DCD/UGM:

... i. Controlar Certificados de Calidad de lotes importados en Carburantes y reportes de productos exportados.

Que, finalmente el Informe Técnico INF-TEC-DPE-UDI 0103/2018, de 26 de noviembre de 2018, concluye:

... a. El "Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, V1", ha sido actualizado en coordinación con la DCD/UGM. b. Su enfoque, estructura se encuentran dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa y la reglamentación interna de la ANH.

Que el Informe Legal DJ –ULJA 0344/2018 de 11 de diciembre de 2018, concluye:

En atención a lo manifestado en el Informe Técnico INF-TEC -DPE-UDI 0103/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación del "Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, DCD/UGM-R00-P43, V1", es viable toda vez que ha cumplido en su procedimiento con lo dispuesto en el Capítulo II, Elaboración o Actualización de la Normativa Interna, Artículo 8, (Trámite para la Elaboración o Actualización de la Normativa Interna) del Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0313/2018, de 07 de diciembre de 2018, se designa al Ing. Northon Nilton Torrez Vargas, en su calidad de Director Técnico de Transportes y Comercialización, como Director Ejecutivo Sustituto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de fecha 10 a fecha 16 de diciembre de 2018, mientras dure la ausencia del Ing. Gary Andrés Medrano Villamor.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0314/2018**  
La Paz, 11 de diciembre de 2018

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo en Sustitución de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y **atribuciones** establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, DCD/UGM-R00-P43, V1**”, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte inseparable de la misma.

**SEGUNDO.-** La aplicación del “**Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, DCD/UGM-R00-P43, V1**”, estará a cargo de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) a través de la Unidad de Gas Natural y Mayoreo (UGM).

**TERCERO.-** Dejar sin efecto, el “**Procedimiento de Seguimiento de Evaluación a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados, DCD/UGM-R00-P43, V0**”, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH-N° DJ N° 3297/2014, de 11 de diciembre de 2014.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Abog. L. Antonio Kosovic  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Norton Nilton Torrez Vargas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



 <b>ANH</b> Agencia Nacional de Hidrocarburos	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ANH</b> <b>DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL (DCD)</b>								 NB/ISO 9001 IBNORCA <small>Sistema de Gestión de Calidad Certificado N° 444-13</small>		
	<b>Procedimiento de Control a los Reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los Lotes Importados</b>								C		
	Código: DCD/UGM-R00-P43	Versión: 1	Página 1 de 1	Aprobado con Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°		<b>0314 / 18 11 - 12 - 18</b>					
<b>Objeto:</b> Establecer las tareas, plazos y responsables para el seguimiento de evaluación a los reportes de Volúmenes Importados, Exportados y Certificados de Calidad de los lotes Importados.								<b>Normativa:-</b> DS N° 28419,de 21/10/05, Requisitos técnicos y legales para obtener la autorización de importación de hidrocarburos y sus productos refinados regulados y no regulados . - DS N° 1499,de 20/02/13, aprueba el Reglamento de Calidad de Carburantes y el Reglamento de Calidad de Lubricantes.			
Nº	<b>TAREAS</b>			Plazo Días Hábiles 7	<b>R E S P O N S A B L E S</b>						
1	Recibe de los importadores y Exportadores, los Reporte de volúmenes importados, exportados y certificados de calidad de los lotes importados, y remite a la DCD.			2	Ventanilla Técnica	Director DTTC	Director DCD	Jefe UGM	Personal UGM	DJ	
2	Toma conocimiento de los Reportes e instruye al Jefe UGM que el Personal UGM realice la revisión y registro correspondiente.			2		(*)	(*)	(*)	(*)		
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisa y registra los reportes de volúmenes importados, exportados y certificados de calidad de los lotes importados.</li> <li>- Mensualmente, elabora los informes de Incumplimiento de presentación de Reportes de Importación y Comercialización, vencimiento de cada Resolución Administrativa de Autorización, de acuerdo al Instructivo DE 0029/2018 y remite a la DTTC con visto bueno del Jefe UGM y Director DCD.</li> </ul> <p><i>Nota . Los reportes deberán ser presentados hasta el 10 de cada mes.</i>  <i>(*) El plazo del registro estará sujeto a la presentación del último reporte.</i></p>			(*)		(*)	(*)	(*)	(*)		
4	El Director DTTC remite el informe a la Dirección Jurídica.			3		(*)	(*)	(*)	(*)		
5	Revisa y procede con Acto Legal (si corresponde). <i>(*) El plazo está sujeto a tratamiento legal correspondiente.</i>										

